

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

FACULTADES DE CADA ÁREA

207C0501020000L DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN

OBJETIVO:

Promover, fortalecer e impulsar los programas de apoyo y las capacidades tecnológicas de los sectores estratégicos de la economía estatal, que coadyuven a la modernización productiva y al aumento de la competitividad, así como promover la investigación aplicada y desarrollo tecnológico, a través de mecanismos de vinculación que permitan desarrollar la ciencia y tecnología, con la participación de instituciones de educación superior, centros de investigación, asociaciones empresariales, dependencias del sector público y organismos sociales.

FUNCIONES:

- Diseñar y establecer los mecanismos para el funcionamiento de los programas de apoyo, que promuevan y fortalezcan la vinculación de la ciencia y tecnología con los sectores público y privado.
- Coordinar y dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de desarrollo e innovación tecnológica, de acuerdo con lo establecido en los programas que opera la Dirección.
- Concertar proyectos que coadyuven al fortalecimiento y desarrollo de la capacidad tecnológica de los sectores productivos del Estado.
- Participar, en coordinación con los sectores público y privado, en la prospectiva tecnológica, a fin de adecuar la política e innovación tecnológica de la entidad a escenarios de competitividad en el futuro.
- Asesorar al sector productivo sobre los programas de apoyo empresarial.
- Coadyuvar al fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de las empresas, a través de prácticas que promuevan el uso de los instrumentos de gestión tecnológica
- Buscar, identificar, participar y aprovechar las oportunidades de vinculación nacional e internacional para proyectos científicos y tecnológicos de los sectores productivos del Estado.
- Vincular los proyectos de innovación tecnológica entre la industria y los centros de investigación, conforme a los objetivos de la política en la materia, previstos en los programas del Consejo operados por la Dirección.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.